Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

JUZGADO CATORCE (14) PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá D.C. treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la situación fáctica puesta de presente por la accionante en su libelo de tutela y por las partes accionadas, de manera oficiosa se pudo extraer que la **"CONVOCATORIA DISTRITO CAPITAL 5"**, a la que hace referencia la accionante en su libelo de tutela, corresponde a concurso de méritos para proveer cargos en las entidades **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD**, **CONVIVENCIA Y JUSTICIA**.

Con fundamento en la información antes señalada, se dispone por este Despacho **VINCULAR** al presente diligenciamiento constitucional a las precitadas entidades para el desarrollo de las previsiones constitucionales del ejercicio de defensa y contradicción, frente a la situación de hecho develada por la accionante, quien invoca la protección de sus garantías fundamentales. Para el efecto se les concede el término de **VEINTICUATRO (24) HORAS.**

Así mismo, se oficiará a las accionadas y vinculadas **SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN**, **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD**, **CONVIVENCIA Y JUSTICIA** con el objeto de que, en sus respectivas páginas web publiquen la demanda de tutela y de los autos admisorio y de vinculación para garantizar los derechos de contradicción y al debido proceso de los terceros interesados en los cargos públicos ofertados en proceso de selección originado con las resoluciones No. 2498 a 2501 de 2023 y que a la fecha estén nombrados en dichos cargos en provisionalidad y/o encargo.

CÚMPLASE,

AURA ALEXANDRA ROSERO BAQUERO
Juez

Firmado Por:
Aura Alexandra Rosero Baquero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Penal 014 Función De Conocimiento

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d38cc28fb86993fcd43ba12cfa1c306fa57af0658df9a3b6ca02c47da2cf649e**
Documento generado en 31/10/2023 08:51:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica